

TEMUCO,

17 DIC. 2012

## VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : PRITZKE TRUAN DANIELA ALEJANDRA

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol : 9-2517

Clasificación : Microempresa Familiar

Actividad Económica : TALLER Y VENTA DE ARTESANIA Y BAZAR

Código Actividad : 523.991

Dirección Comercial : LAUTARO 249, TEMUCO

Rol Avalúo : 23 -10 Fecha de Solicitud : 11.12.2012

Nº Solicitud : 353

Fecha Eliminación : 11.12.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

CV/MRU/hcr

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO